



NEUQUÉN, 28 FEB 2014

**VISTO:**

La presentación efectuada por el licenciado Marcelo O. Paladino, Presidente y Representante Legal de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, mediante la cual solicita la inscripción en la categoría de Incorporado a la Enseñanza Oficial al Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado las normas legales y reglamentarias establecidas en la Ley N° 0695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1.255/77, para su inscripción;

Que intervinieron distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación a los efectos de evaluar la funcionalidad del establecimiento, veracidad y exactitud de los datos aportados en la solicitud, contenidos del Proyecto Pedagógico del Nivel de Enseñanza Media, y de su planta funcional;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **INCORPORAR** a la Enseñanza Oficial dentro de las normas que prescribe la Ley N° 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1.255/77 al **Colegio Neuquén Oeste; Nivel Medio**, sito en calle Antártida Argentina y Reconquista, Barrio San Lorenzo, de la ciudad de Neuquén, con el 100% de Aporte Estatal, CUE N° 5801181-00, categoría 3ra., Grupo "A", Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, propiedad de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste.
- 2º) **RECONOCER** al "**Colegio Neuquén Oeste**" **Nivel Medio**, en la categoría de Incorporado e individualizado con el Orden N° I-115.
- 3º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, en excepción a lo previsto en el Decreto N°2585/13 en la Planta Funcional del Colegio Neuquén Oeste Nivel Medio, para el Ciclo Básico de:
  - Treinta y Siete (37) horas cátedra para 1º año "A", Turno Mañana, Plan de Estudios N° 159
  - Un (1) Cargo de Director, Turno Mañana, DAG 2 , Secuencia 101.
  - Un (1) Cargo de Preceptor, Turno Mañana, DEF 2 , Secuencia 101.
- 4º) **ADOPTAR** con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, en el Colegio Neuquén Oeste Nivel Medio, el Plan de Estudio N° 159 del Nomenclador Curricular de la Provincia del Neuquén, correspondiente al Ciclo Básico.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 0221**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-001560/12**

- 5º) **IMPUTAR**, el gasto que demande la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.08; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (prorrogado).
- 6º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección General de Nivel Medio; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLAEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN